



Informe sobre el análisis y rediseño de los materiales electorales.

El programa anual de trabajo 2016 presentado por la Vocalía de Organización Electoral, incluye las actividades relativas al análisis y rediseño de materiales electorales, cuyo objetivo es proponer ajustes respecto al tamaño y funcionalidad, así como implementar el uso de materiales benéficos para la ecología, y que puedan ser reciclados en su totalidad sin mayores dificultades.

La Vocalía de Organización, comparó la información de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, con los datos de la mampara de votación de maletín utilizada por el Instituto Nacional Electoral, durante su elección federal en el mismo periodo de tiempo, para así presentar una propuesta sobre el ajuste del tamaño, de acuerdo con los requerimientos que señala el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los materiales electorales para el Proceso Ordinario son, entre otros, los siguientes:

- a) Cancel electoral portátil.
- b) Urnas.
- c) Cajas paquete.
- d) Marcadora de credenciales.
- e) Mampara especial.
- f) Líquido indeleble.
- g) Marcadores de boletas
- h) Base porta urnas.
- i) Charola contenedora de sobres fajilla.

Dichos materiales deberán contar las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 4.1. del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual señala en su punto marcado con el número 1, lo siguiente:

1.- Contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales.

Las normas de calidad, ya sean nacionales e internacionales, deben estar vigentes, en caso contrario se deberán solicitar a la Institución que proporcione el asesoramiento técnico o se deberán buscar en internet en la página de la



Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para su adquisición.

En caso de utilizar cajas contenedoras de materiales, sus dimensiones no deben superar: 90 cm de largo x 75 cm de alto x 20 cm de ancho, y deberán incluir elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila.

Cancel electoral portátil.

Los componentes del cancel serán resistentes a los diversos climas y niveles de humedad del país, para evitar su degradación durante el almacenamiento y sus componentes deberán permitir su reutilización en más de una elección.

El material debe tener las siguientes características:

1.1. La base o mesa del cancel se podrá fabricar con lámina extruida de plástico corrugada o por un proceso de inyección, y en todos los casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos y cargas para dar propiedades de resistencia al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial en color negro. Las dimensiones de este componente no serán superiores a 75 x 75 cm por lado y 4 mm de espesor. Además, deberá contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas).

Una característica del cancel es que debe ser plegable o armable y dividirse con separadores como mínimo en dos espacios simétricos, para que pueda votar el mismo número de electores de manera simultánea. Cada espacio contará con la superficie necesaria para colocar la boleta.

1.2. El cancel debe tener cuatro patas individuales o dos en tipo "U" unidas por pernos, las cuales podrán ser fabricadas con materiales de aluminio o tubo conduit galvanizado. Estos materiales son ligeros con propiedades físicas y mecánicas altas, que garantizarán su durabilidad.

Su concepto de elaboración es de tipo tijera o abatibles o con un mecanismo de acoplamiento, que permita alcanzar la altura indicada, y para mantenerlas en posición vertical contarán con tensores o sujetadores, también metálicos de tubo conduit o aluminio o correa tipo mochila o banda de plástico, para dar estabilidad al cancel ya armado. Además, contarán con elementos de refuerzo de plástico y hule para su estabilidad.

1.3. Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en blanco opaco libre de subtonalidades, que no permita ver al interior. Además, llevarán impreso en las caras que den al exterior, el emblema del OPL y la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", así como el símbolo de reciclado, con el número de material plástico utilizado en su fabricación, que



para el polipropileno es el número 5. De ser material plástico, deberán contar con la leyenda y el símbolo de reciclado.

1.4. El cancel debe contar con cortinas para cada espacio de votación, que deberán tener un mecanismo para sujetarse en los separadores laterales. Presentarán impresa la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" y de ser plásticas, el símbolo de reciclado, con el número de material utilizado en su fabricación.

1.5. El cancel se empaquetará de manera individual junto con sus componentes.

Urnas.

Las urnas electorales que utilicen los OPL pueden ser de ventanillas, si éstas estuvieran almacenadas desde las últimas elecciones locales. Todas las urnas nuevas deberán fabricarse en plástico transparente plegable y armable, como se describe más adelante.

El material debe tener las siguientes características:

2.1. El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m², calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°, para observar al interior de la urna una vez armada.

2.2. Las dimensiones exteriores de la urna serán de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.

2.3. En la cara superior y centrada se localizará una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presentará un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUI SU BOLETA", lo que facilitará a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.

2.4. Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevarán impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.

2.5. Los colores para rotular o pigmentar el plástico de las urnas de las elecciones locales deberán diferenciarse con respecto a los utilizados por el Instituto en la elección de Presidente, Senadores, Diputados Federales y Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y del(os) candidato(s) independiente(s), para garantizar que los ciudadanos identifiquen visualmente la urna con respecto al de la boleta.

2.6. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de Presidente es café oscuro (PANTONE 469 U), Senadores gris (PANTONE



422 U), Diputados Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U).

2.7. Sobre la cara superior y al borde inferior de la ranura, deberá incorporarse una etiqueta adherible con grabado "Braille", con el tipo y color de la elección. Esta se colocará para orientar a las personas con discapacidad visual para que depositen su boleta en la urna correspondiente.

2.8. El empaque de las urnas será en caja de cartón corrugado para contener 30 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

2.9. Para sellar las urnas se contará con una cinta de seguridad, producida en polipropileno transparente y adhesivo removible. Tendrá una longitud de 15 m, cantidad suficiente para sellar hasta 3 urnas y la caja paquete electoral. Llevará impresa, a una tinta en color negro, la leyenda alusiva al proceso electoral de ese año.

2.10. El empaque de las cintas de seguridad será en caja de cartón corrugado para contener 100 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Caja paquete electoral.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación, y del expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formarán paquetes en cuyas envolturas firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que desearán hacerlo.

Para ello se proporcionará la cantidad de cajas paquete electoral, con las que se transportará la documentación y se protegerán los expedientes de las elecciones.

A continuación, se presentan las características para este material:

3.1 Las cajas paquetes electoral en la que se traslade toda la documentación a la casilla y las que se utilicen para proteger y trasladar los expedientes y sobres de la casilla a los Consejos Distritales o Municipales se fabricarán con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.

3.1.1. Las cajas paquete contarán con ranuras para la inserción de elementos que faciliten su transportación como son asa y contra asa, correas o cintas de polipropileno con broches de plástico y pasa-cintas para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento; para protección de los hombros presentarán hombreras acolchonadas, también para amortiguar el peso durante su transportación.

3.1.2. Las cajas contarán con seguros para el cierre de las tapas. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado. Además, ofrecerán seguridad a la documentación que contendrá en su interior.

3.2. La caja paquete electoral que se utilice para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.

3.2.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.2.2 En la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta en color negro el símbolo de reciclado con el número de la resina plástica utilizada en la elaboración de la caja, que para el polipropileno es el número 5.

3.2.3. Esta caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, la cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete. Además, presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, para definir sus dimensiones, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.

3.3.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3.2. En las dos caras de mayor tamaño (frontal y posterior), se colocará en cada una de ellas, una funda de polivinilo con una solapa protectora, para guardar las bolsas que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto.

3.3.3. En la cara frontal presentará impreso a una tinta en color negro la instrucción para introducir en la funda de polivinilo alguno de los sobres de papel con la copia de las actas de la casilla, así como el símbolo de reciclado.

3.4. El empaque será suficiente para contener 25 piezas.

Mampara especial.

El material debe tener las siguientes características:

4.1. El material a utilizar en la fabricación de la mampara especial será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 800g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades, con un plegado total y de fácil armado para los funcionarios de casilla.

4.2. Este material electoral deberá producirse con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección.

4.3. Las medidas de la mampara armada serán: 54 cm de largo x 35 cm de ancho x 47.5 cm de alto.

4.4. En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" y por la parte externa el emblema del OPL y el símbolo de reciclado, con el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, que para el polipropileno es el número 5.

4.5. El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 piezas y presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.

Marcadora de credenciales.

Marcadores para boletas.

Debe tener las siguientes características:

6.1. El marcador de boletas deberá medir entre 14 y 18 cm de largo, por 10 mm de diámetro, de sección circular o triangular.

6.2. La puntilla será de color negro, fabricada con cera, pigmento y aglutinantes con un diámetro de 3.3 a 5.0 mm y una longitud entre 14 a 18 cm.

6.3. El cuerpo será de madera seca y blanda, o resina, a la que estará pegada la puntilla, para evitar deslizamientos.

6.4. Presentará un recubrimiento al exterior con laca de color y llevará impreso el emblema del OPL y leyendas alusivas a la elección.

6.5. Contará con un elemento de sujeción para inhibir su extracción de la casilla o que caiga al piso.

6.6. La dotación para cada casilla será de una caja de 10 marcadores para boletas.

6.7. Será resistente a la amplia gama de climas, en particular a las altas temperaturas, y su marca sobre el papel no se borrará sin dejar vestigios ni se traspasará a otra parte de la boleta al doblarla.

6.8. Adicionalmente, se proporcionará por casilla, un sacapuntas con navajas de buena calidad para asegurar un correcto afilado y evitar un desgaste prematuro o roturas.

Base porta urnas.

Los OPL deberán incorporar entre sus materiales electorales una base porta urnas, que además de exhibirlas servirá de apoyo a las personas con discapacidad, específicamente a los ciudadanos con dificultad motriz y gente de estatura pequeña. El material debe tener las siguientes características:

7.1. Prisma rectangular, con una inclinación de 20° aproximadamente, lo que facilitará a los electores que acudan a votar en sillas de ruedas o de estatura pequeña, ubicar la ranura en las urnas al momento de depositar su voto sin mayor esfuerzo.



7.2. El material a utilizar en la fabricación de la Base porta urnas será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.

7.3. Será de una sola pieza y contará con ranuras para insertar los seguros en su ensamble. Las dimensiones donde se colocará la urna serán de 38 cm x 38 cm.

7.4. Su forma y diseño garantizarán su plegado y facilidad de armado para los funcionarios de casilla, además ofrecerá la resistencia suficiente para soportar el peso de las boletas que se depositen en la urna.

7.5. La base porta urna tendrá dimensiones exteriores de 39 cm por lado x 53 cm en la arista posterior x 43 cm de alto en la arista frontal, alturas dadas por el ángulo de inclinación.

7.6. En la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, el emblema del OPL y el símbolo de reciclado, y el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, en este caso será polipropileno y le corresponde el número 5.

7.7. El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 bases porta urnas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del organismo público local, así como del producto que contiene en su interior.

Líquido indeleble.

El líquido indeleble es uno de los materiales electorales cuya existencia se encuentra establecida de manera expresa en la Ley de la materia.

En elecciones concurrentes, el Instituto suministrará en las casillas únicas el líquido indeleble.

Cuando no haya elecciones concurrentes, el líquido indeleble que utilicen los OPL, deberá contar con las siguientes características:

8.1. Permanencia en la piel mínimo 12 (doce) hrs.

8.2. Visible en la piel al momento de su aplicación.

8.3. El tiempo de secado en la piel no será mayor a quince segundos.

8.4. La marca indeleble será de color.

8.5. La marca indeleble será resistente a los siguientes disolventes

– Agua, Jabón, Detergente, Alcohol de 96°, Quita esmalte, Thinner, Aguarrás Gasolina blanca, Vinagre de alcohol, Aceite vegetal, Aceite mineral, Crema facial, Jugo de limón y Blanqueador de ropa.

8.6. Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, puede manejarse con seguridad y no ocasione irritación en la piel.

8.7. Vida de almacén no menor a 8 (ocho) meses.

8.8. El líquido indeleble se aplicará en la piel del dedo pulgar derecho de los electores.

8.9. El envase que se utilice para contener el líquido indeleble y su aplicación deberá de plástico polipropileno de alto impacto translúcido.

8.10. La forma del aplicador será en forma de plumón.



MICHOACÁN



8.11. Resistente a las propiedades químicas de líquido indeleble, por lo menos durante 8 (ocho) meses de almacenamiento y durante su utilización.

8.12. El aplicador deberá constar de componentes que permitan que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.

Caja paquete electoral.

3. Características:

3.1. La charola contenedora y fajilla se utilizarán para el resguardo de los sobres recibidos con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

3.2. El material que se utilice en la fabricación de la charola y la fajilla será de cartón corrugado sencillo Kraft, flauta tipo C.

3.3. Las dimensiones exteriores para la charola serán de 25.0 cm de largo x 30.9 cm de ancho x 13.0 cm de alto y las medidas exteriores de la fajilla de 26.3 cm de largo x 32.0 cm de ancho x 14.5 cm de alto. Las charolas incluirán un soporte interno elaborado con el mismo tipo de cartón corrugado cuyas medidas serán de 25.6 cm de largo (incluye seguros) x 12.8 cm de alto. En caso de no estar disponible en esta medida, podrá utilizarse otra charola con medidas similares a las indicadas.

3.4. Las paredes de la charola incluirán solapas para un fácil armado. Además, presentará en las caras frontal y posterior una suaje o ventanilla que permita su manejo y transportación. Para dar forma a la fajilla, ésta se unirá a una de las caras con adhesivo.

3.5. La forma y diseño de la charola y de la fajilla garantizarán su plegado y armado, ofreciendo seguridad y salvaguarda a la secrecía de los votos que contendrá al interior. La capacidad máxima de sobres a contener será de 250.

3.6. En las paredes frontal y posterior de la charola, presentará impreso o con etiqueta, a una tinta en color negro los textos y líneas para anotar los datos de la entidad federativa, del distrito electoral local y la cantidad de sobres que se contengan, así como los espacios para anotar el número de caja y el símbolo de reciclado.

3.7. En las caras laterales de la charola presentará impreso a una tinta en color negro el emblema del Instituto o del OPL, según sea el caso. También, en esa misma cara llevará dos ranuras para fijar el soporte interno.

3.8. El empaque de las charolas y fajillas será con fleje y bolsas de plástico de polietileno transparente calibre 600, para contener hasta 25 juegos.

Una vez analizada la información que se recopiló por la Vocalía de Organización Electoral, sobre el material electoral utilizado durante el Proceso Local Ordinario 2014-2015, y de conformidad con los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, se presentan las siguientes propuestas de ajustes debidamente justificados, con el objeto de que puedan ser analizadas por las instancias



correspondientes y en su caso aprobadas para su utilización en un próximo Proceso Electoral Local.

1. Urnas

Las urnas electorales se proponen, al igual que se hizo en el proceso electoral inmediato anterior, construirse de un material transparente, plegable, llevando en el exterior y en lugar visible, impresa en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

Teniendo el material las siguientes características:

- a) El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880 g/m², calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°.
- b) Las dimensiones de las urnas se proponen sean de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto.
- c) En la cara superior y centrada se localizará una ranura con dimensiones de 12 cm de largo por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada), para su ubicación presentará un marco impreso alrededor, así como una flecha indicativa y la leyenda "DEPOSITE AQUI SU VOTO", lo que facilitará a los electores ubicar el lugar por el cual deberán depositar su voto.
- d) Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevarán impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del Instituto Electoral de Michoacán.
- e) Los colores utilizados en la identificación de las urnas será uno por tipo de elección.

2. Caja paquete electoral

- a) Las cajas paquete se propone sean fabricadas con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600 g/m², calibre 3mm en color blanco opaco y



aditivos que permitan su reutilización. Contarán con ranuras para la inserción de elementos que faciliten su traslado (asa y correas) y los seguros para su cierre. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado, además ofrecerá seguridad a la documentación que contendrá en su interior.

- b) Las dimensiones internas de las cajas paquete electoral, serán de 47 cm de largo x 30 cm de alto x 15 cm de ancho. Cabe señalar que se propone una reducción en el ancho de este material, toda vez que se considera suficiente para contener la documentación de un tipo de elección.
- c) En las caras de mayor tamaño (frontal y posterior) se ubicará en cada una de ellas, una funda de polivinilo para proteger los sobres de papel que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto, con una solapa.
- d) La cara frontal presentará impresa a una tinta en color de acuerdo con el tipo de elección la instrucción para colocar alguno de los sobres que contienen las actas de la casilla.
- e) Sobre la parte superior de las cajas paquete presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma tapa presentarán impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.
- f) Las cajas paquete debe tener elementos que faciliten su transportación como son: las correas o cintas de polipropileno, las cuales incluirán broches de plástico y pasa-cintas para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento. Para protección de los hombros presentarán hombreras acolchonadas, para amortiguar el peso de la caja durante su transportación.
- g) Los colores utilizados en la identificación de las cajas paquete electoral será uno por tipo de elección.

3. Cancel electoral portátil

- a) La base o mesa del cancel se propone sea fabricada con lámina extruida suajada o por un proceso de inyección con el uso de un molde metálico, y en ambos casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos para



dar propiedades al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial. Además, de que pueda contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas). Una característica del cancel es que debe ser plegable o armable, para que al ensamblarse la base o mesa alcance una altura de 1.02 m, hasta la parte superior de las mamparas o separadores, de por lo menos 1.70 m. La base estará dividida en dos espacios simétricos y cada uno contará con la superficie para colocar la boleta y pueda votar el mismo número de electores simultáneamente.

- b) El cancel debe tener cuatro patas individuales o dos en tipo "U" unidas por pernos, las cuales podrán ser fabricadas en aluminio o tubo conduit galvanizado. Estos materiales son ligeros con propiedades físicas y mecánicas altas, que garantizarán su durabilidad. Podrán ser elaboradas de tipo tijera o abatibles o con un mecanismo telescópico, que permita extenderlas para alcanzar la altura indicada, y para mantenerlas en posición vertical contarán con tensores o sujetadores, también metálicos de tubo conduit o aluminio, para dar estabilidad al cancel ya armado. Además, contarán con elementos de plástico y hule para su estabilidad.
- c) Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolimero de 600 g/m², calibre 3mm en color blanco opaco y un espesor de 2.5 mm a 3 mm, y dimensiones para facilitar su manejo y guardado. Los separadores laterales tendrán las dimensiones de largo y alto suficientes para brindar la secrecía del voto. El espacio donde los electores puedan marcar sus boletas tendrá una superficie aproximada de 0.70 m de largo por 0.35 m de ancho. Los separadores laterales medirán 1.12 m de largo por 0.70 m de alto, mientras que el central, que dividirá en dos los espacios de la mesa para votar, medirá 0.75 m de largo por 0.70 m de alto.
- d) Las mamparas laterales llevarán impreso el emblema del Instituto Electoral de Michoacán en el extremo superior derecho y en la parte inferior la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", así como el símbolo de reciclado, con el número de material plástico utilizado en su fabricación. La leyenda y el símbolo de reciclado aparecerán impresos en la mampara central por ambas caras.



- e) El cancel debe contar con cortinas para cada espacio de votación, fabricadas en polietileno blanco opaco de baja densidad, con medidas aproximadas de 0.35 m de ancho por 0.90 m de largo.

4. Caja contenedora de materiales

El material que se propone utilizar en la fabricación será de cartón corrugado, para facilitar el reciclaje, y sus medidas que no superen los 90 cm de largo por 75 cm de alto y 20 cm de ancho, e incluirán elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila.

Adjunto al presente, se integra como "Anexo 1" del presente informe los planos de los materiales electorales que le corresponde al Instituto Electoral de Michoacán.

Cabe señalar que el presente informe no constituye el documento técnico mediante el cual habrá de presentarse la documentación para aprobación al INE para el próximo Proceso Electoral, sin embargo, constituye en buena medida un avance respecto del mismo, puesto que integra las especificaciones técnicas de los documentos de manera global, con las cuales se elaborarán los diseños del material electoral el próximo año.

Con lo anterior se da por concluida esta actividad incluida en el Programa de Trabajo de la Vocalía.

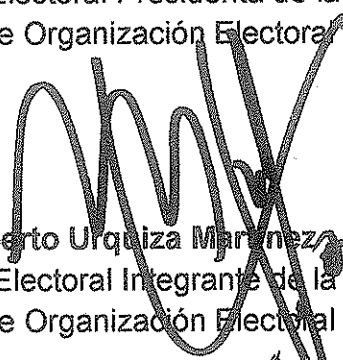
Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 15 de diciembre de 2016.-----


Mtra. Erika Higuera Pérez

Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Organización Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral